

**IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO EN GRAN COLOMBIANA DE EVENTOS**

CARLOS EDUARDO ZEA BUITRAGO

INGENIERO INDUSTRIAL

CÓDIGO 23032

DIRECTOR PROYECTO

NANCY OCHOA GUEVARA

UNIVERSIDAD ECCI

GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

BOGOTÁ D.C. OCTUBRE 2015

**IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO EN GRAN COLOMBIANA DE EVENTOS**

CARLOS EDUARDO ZEA BUITRAGO

INGENIERO INDUSTRIAL

CÓDIGO 23032

DIRECTOR PROYECTO

NANCY OCHOA GUEVARA

UNIVERSIDAD ECCI

GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

BOGOTÁ D.C. 2016

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|--------|--|--|
| 1. | TITULO DEL PROYECTO..... | |
| 2. | RESUMEN DEL PROYECTO..... | |
| 3. | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO..... | |
| 3.1. | FORMULACIÓN DEL PROBLEMA (Pregunta o Hipótesis del problema)..... | |
| 3.2. | JUSTIFICACIÓN..... | |
| 3.3. | CONTEXTO TEÓRICO..... | |
| 3.3.1 | ESTADO DEL ARTE..... | |
| 3.3.2 | MARCO TEÓRICO..... | |
| 3.4. | OBJETIVOS..... | |
| 3.4.1. | General (Qué hacer y para qué)..... | |
| 3.4.2. | Específicos (¿cómo hacer? para dar cumplimiento al objetivo general) | |
| 3.5 | | |
| | METODOLOGÍA..... | |
| 3.5.1. | Seleccionar el diseño apropiado de investigación..... | |
| 3.5.2. | Delimitación de la población y de la muestra..... | |
| 3.5.3. | Fase de recolección de datos..... | |
| 3.5.4. | Fase de análisis de datos..... | |
| 3.6. | CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES..... | |
| 4. | PRESUPUESTO..... | |
| 5. | RESULTADOS OBTENIDOS..... | |
| 6. | DISCUSION DE RESULTADOS..... | |

7.

CONCLUSIONES.....

8. RECOMENDACIONES.....

9. REFERENCIAS.....

LISTA DE TABLAS

LISTA DE FIGURAS

LISTA DE DIAGRAMAS

LISTA DE ANEXOS

1. TITULO DEL PROYECTO.

**IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO EN GRAN COLOMBIANAN DE EVENTOS.**

2. RESUMEN DEL PROYECTO

La finalidad de la investigación de este proyecto se fundamenta en la propuesta de la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en la empresa de GRAN COLOMBIANA DE EVENTOS. Para esta investigación se utiliza un modelo descriptivo ya que este es un proyecto factible puesto que se trata de un tema ya investigado y conocido y que aquí se busca aplicarlo pensando en el beneficio de los trabajadores y de la empresa; porque se ve la necesidad de establecer un mecanismo sistemático para la prevención y mitigación de los diversos factores de riesgo que existen, lo haremos basándonos en incentivar el cuidado de cada individuo y Seguridad Proactiva. Se considera que la gran preocupación de esta empresa es el control de riesgos que atenta contra la salud de sus trabajadores y contra sus recursos materiales y financieros. Y los accidentes laborales pueden afectar el ambiente laboral, las familias a y a la sociedad tal como lo dice: (Valdez, 2014 ,p)

Las enfermedades Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales son factores de afectan directamente en el desarrollo normal de la actividad empresarial, incidiendo negativamente en la productividad y por consiguiente amenazando la solidez y permanencia de la empresa en el mercado; esto puede afectar el ámbito laboral, familiar y social. (Valdez, 2014 ,p)

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se trata de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en la empresa GRAN COLOMBIANA DE EVENTOS, el cual ofrece crear procedimientos que le permitan controlar y minimizar los riesgos inherentes a sus actividades productivas. A través de éste proyecto se busca reforzar las medidas e implementar las normas y hacerlas más estrictas, pretendiendo concientizar a todos los empresarios de la importancia que esto tienen en su empresa, que le permite evaluar, programar y actuar de manera efectiva, combatiendo cada uno de los riesgos y peligros a los que están expuestos los trabajadores. Actualmente en el país las condiciones de trabajo se encuentran orientadas hacia la seguridad y salud en el trabajo por esta razón se ve en la necesidad de implementar el SG-SST como una respuesta urgente a la demanda en las empresas; con el fin de disminuir los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. Se implementa el SG-SST para que la empresa tenga un soporte legal en el

cumplimiento de las normas de seguridad básicas que debe tener toda empresa; con el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, las aplicaciones, la evaluación, la auditoría, y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, implementando un **SG-SST** la empresa garantiza a los empleados mayor seguridad. Según lo establecido por (Gutierrez, 2011) en el “Decreto número 614 de 1984 por el cual se determinan las bases para la organización y administración de la salud ocupacional en el país, pág. 106.”, y en el “Decreto número 1295 de 1994 Por el cual se determina la organización y administración del sistema general de riesgos Profesionales. Pág. 268”, Los instrumentos de investigación utilizados permitirán determinar y caracterizar las diferentes variables que los empleados y empleadores consideren fundamentales y que permitan mejores condiciones laborales.

3.1. FORMULACION DEL PROBLEMA. HIPÓTESIS.

¿Cómo implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa GRAN COLOMBIANAN DE EVENTOS?

3.2. JUSTIFICACIÓN

En la actualidad la oferta y la demanda no solo están pendientes de los buenos precios y calidad de los productos, sino que para que una empresa progrese y sea reconocida como confiables, eficiente y eficaz a nivel mundial y sea sostenible en el mercado es necesarios que tenga como objetivo garantizar la seguridad y salud de sus empleados que a su vez le permita aumentar la productividad y calidad de sus operaciones. Según: (Petit, 2013) en el documento “Propuesta para la implementación de un Sistema de Gestión de seguridad e Higiene industrial en la empresa Ferreminarsa S.A”

Al implementar un SG-SST es una estrategia que fomenta los entornos laborales seguros y saludables que permite a la empresa tener un mayor control sobre los riesgos de seguridad y salud de sus empleados y minimizan los accidentes, y acogerse a la ley para dar cumplimiento a los estándares establecidos. Según esta planteado en: (ccs.org, 2014) “Decreto 1443 de 2014”.

Este proyecto está basado en la propuesta para implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de GRAN COLOMBIANA DE EVENTOS, ya que la empresa no cuenta con el sistema y lo que se pretende es preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en cada una de sus actividades correspondientes y que deben ser desarrolladas en forma multidisciplinaria atendiendo las últimas consideraciones que existen en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Medio Ambiente para cubrir el 100% de las personas que allí laboran. Se puede mostrar este proceso Según lo referencia: (Positiva, 2014, p 14) . “La Guía para la elaboración del SG-SST elaborada con la asesoría por POSITIVA COMPAÑÍA SEGUROS 2014.”

3.3. CONTEXTO TEÓRICO.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

(SG-SST)

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre el empleador y los trabajadores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

3.3.1. ESTADO DEL ARTE

Hoy en día que se evidencia el crecimiento industrial en una forma vertiginosa con todo lo que conlleva la tecnología, la utilización de la energía en diferentes niveles, en donde se expone indudablemente la seguridad y la salud de quienes laboran en las diferentes organizaciones se hace indispensable evaluar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y verificar si el mejoramiento continuo de su implementación en las empresas sea ejecutado al más alto nivel en pro del bienestar físico y mental de los trabajadores, Así como lo referencia (OIT, <http://www.ilo.org/>, 2011, p):

La seguridad y la salud en el trabajo (SST) es una disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo. La salud en el trabajo conlleva la promoción y el mantenimiento del más alto grado de salud física y mental y de bienestar de los trabajadores en todas las ocupaciones. En este contexto, la anticipación, el reconocimiento, la evaluación y el control de los peligros que surgen en lugar de trabajo o dimanantes del mismo y que pudieran poner en peligro la salud y el bienestar de los trabajadores son los principios fundamentales del proceso que rige la evaluación y gestión de los riesgos. También se deberían tener en cuenta los posibles efectos en las comunidades vecinas y en el medio ambiente general. (OIT, <http://www.ilo.org/>, 2011, p)

Se realiza un análisis de los factores que conducen a salvaguardar el bienestar de los trabajadores en una empresa pensando firmemente que la eficiencia en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo contribuye a elevar la competitividad y rentabilidad en las empresas; según se referencia en, (CCS, 2014, p) “En la guía que preparo el Comité Técnico Operativo del RUC (Registro Uniforme de Evaluación del Sistema de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente para Contratistas).” Las empresas contratantes creen firmemente que ese alto desempeño en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente es sinónimo de calidad y efectividad en la Operación. Estos factores conducen a salvaguardar el bienestar de los trabajadores, así como también

contribuyen a elevar la competitividad y la rentabilidad de las organizaciones. Principios comunes en este sentido, resultarán en ganancias tanto para operadoras y grandes contratantes como para contratistas y sus grupos de interés. El objetivo de la Guía es brindar información sobre requisitos legales y de gestión para el manejo del Sistema de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente al grupo de contratistas que prestan servicios al Sector Hidrocarburos y otros sectores. Busca facilitar y obtener consistencia en la formulación de estos requisitos por parte de las compañías operadoras y de los grandes contratantes hacia las empresas contratistas durante las licitaciones para la contratación y ejecución de servicios. Igualmente, sobre la base de estos requisitos, las compañías operadoras y las grandes contratantes evaluarán las ofertas y su desempeño. (CCS, 2014, p) En otro de los importantes aportes esta también lo que especifica la parte legal a la que toda empresa debe someterse y cumplir según lo referencia los autores de la publicación: (CCS, 2014, p) en:

La gestión en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente (SG-SSTA), contenida en esta guía tiene como fundamento la Constitución Política de Colombia, la legislación vigente aplicable y las mejores prácticas adoptadas por los sistemas de gestión y estándares internacionales en la materia, las cuales establecen un marco normativo de deberes y derechos que regulan todas las actividades productivas y de servicios. Es aplicable a las compañías contratistas y sus grupos de interés. Este marco normativo también debe ser cumplido por todo empresario que adelante su actividad en el país. Toda labor desarrollada en la ejecución de un contrato genera situaciones de riesgo, tanto para los trabajadores y otros grupos de interés, como para las instalaciones, la propiedad y el ambiente. Por esta razón, el Sistema de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente (SG-SSTA) define los criterios para gestionar los riesgos en cada actividad. Estos factores de riesgo pueden exponer a los trabajadores a accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales laborales, daños a la propiedad e instalaciones o impactar negativamente el ambiente. El punto de partida de la gestión del riesgo es la declaración emitida por la alta dirección del contratista comprometiéndose al desarrollo, implementación y mejora continua, de esta en su trabajo. Esto es: una Política, una organización y los recursos apropiados para llevar a la práctica dicha gestión. Como cualquier otra actividad del negocio, debe involucrar a todos los niveles de la organización a través de una clara asignación de responsabilidades para las tareas relacionadas con: Establecimiento y divulgación de políticas, identificación de objetivos y metas, elaboración de diagnóstico de condiciones de trabajo, preparación de normas y procedimientos, programas de entrenamiento, programas de inspección. (CCS, 2014, p)

Es un valioso y útil aporte el que realiza el libro Compendio de Normas legales sobre Salud Ocupacional, pues en él encontramos las normas y leyes vigentes para una ejecución y cumplimiento del SG-SST de acuerdo a la ley en cada empresa que realice su actividad en el país. Según su autor (Gutierrez, 2011, págs. 268, 301,306,558) en el: “Decreto Número 1295 de 1994, el Decreto 1772 de 1994, el Decreto Número 1832 de 1994, el Decreto Número 1293 de 2009, y el Decreto Número 2566 de 2009.”

En la comunidad Andina de la cual Colombia es miembro también se adoptó un instrumento en el cual se establecen normas que regulan a los países miembros, en la cual el Ministerio del Trabajo en el documento de: (Muñoz, 2014, p) en el “Decreto número 1443 de 2014 Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Dice:

Que de conformidad con el artículo 2° del Decreto 1295 de 1994, los objetivos generales del Sistema General de Riesgos Laborales son la promoción de la seguridad y salud en el trabajo y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Que la Comunidad Andina, de la cual Colombia es país miembro, en la Decisión 584 adoptó el "Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo", mediante el cual se establecen las normas fundamentales en materia de seguridad y salud en el trabajo, que sirven de base para la gradual y progresiva armonización de las leyes y los reglamentos que regulen las situaciones particulares de las actividades laborales que se desarrollan en cada uno de los Países Miembros, y que deberán servir al mismo tiempo para impulsar en tales países la adopción de directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo así como el establecimiento de un sistema nacional de seguridad y salud en el trabajo. (Muñoz, 2014, p)

La empresa también se debe apoyar en una matriz de requisitos legales de los cuales tomara y acogerá los que a ella se ajusten. Según la matriz de: (Positiva, 2014, p 14, págs. 6,7)

Ver Tabla N° 1. Normatividad vigente en SST y Riesgos Laborales.

3.3.2. EL MARCO TEÓRICO

Para implementar el SG-SST, con base en la legislación se presenta a continuación la precisión de términos más relevantes para el desarrollo del presente proyecto:

DEFINICIONES

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria " por su

baja frecuencia de ejecución.

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Centro de trabajo. Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera, destrucción parcial o total de una instalación. .

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste. .

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto-reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Descripción sociodemográfica: Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y

correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SGSST.

Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud. En el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los Sistemas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

Parágrafo 1: En aplicación de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1562 de 2012, para todos los efectos se entenderá como seguridad y salud en el trabajo todo lo que antes de la entrada en vigencia de dicha ley hacía referencia al término SST.

Parágrafo 2: Conforme al parágrafo anterior a partir de la fecha de publicación del presente decreto se entenderá el Comité Paritario de SST como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Vigía en SST como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente.

Sistema General de Riesgos laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Riesgos Laborales: Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como profesional por el Gobierno Nacional.

Accidente de Trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

Enfermedad Profesional: Se considera enfermedad profesional todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad profesional por el gobierno nacional.

SST: Conjunto de disciplinas que tienen como finalidad la promoción de la salud en el trabajo a través del fomento y mantenimiento del más elevado nivel de bienestar en los trabajadores, previniendo alteraciones de la salud generadas por las condiciones de trabajo, protegiéndolos contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes nocivos y colocándolos en un cargo acorde con sus aptitudes físicas y psicológicas.

Condiciones de trabajo: Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

Condiciones de Salud: Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.

Panorama de Factores de Riesgo: Información detallada sobre las condiciones de riesgo laboral, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los distintos grupos de trabajadores afectados por ellos. Dicha información implica una acción continua y sistemática de observación y medición, de manera que exista un conocimiento actualizado a través del tiempo, que permitan una adecuada orientación de las actividades preventivas posteriores.

Factores de Riesgo: Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

Comité Paritario: Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de SST dentro de la empresa.

Riesgo: La probabilidad de ocurrencia de un evento generado por una condición de trabajo capaz de desencadenar alguna lesión o daño de la salud e integridad del trabajador; daño en los materiales y equipos o alteración del ambiente laboral y extra laboral.

Priorización de Riesgos: Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.

Salud: Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).

Trabajo: Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.

Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. Con actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

Morbilidad: Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.

Mortalidad: Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.

Ausentismo: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

Incidente de trabajo: Evento imprevisto que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, sin consecuencias directas para la salud del trabajador.

Incidencia: Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

Prevalencia: Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el

momento, independientemente de cuándo se haya originado.

Tasa El coeficiente o tasa es la relación existente entre la población que presenta un hecho particular, la población susceptible a ese hecho.

Proporción: Es la relación existente entre parte de una población y el total de la misma. Expresa la relación de una parte con el todo.

Índice o razón: Es el cociente entre dos números que muestra la relación de tamaño entre ellos. Se define como la relación existente entre dos poblaciones o universos diferentes.

Letalidad: Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.

Cronograma: Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

Valoración del factor de riesgo: Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto.

Grado de riesgo: Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.

Grado de peligrosidad: Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.

Programa de vigilancia epidemiológica: Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

Inspecciones de Seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.

Mantenimiento Preventivo: Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.

Normas de Seguridad: Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.

Monitoreo ambiental: Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.

Plan de emergencias: Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

Investigación de accidente de trabajo: Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

Exámenes ocupacionales: Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes

de origen profesional o no.

Grado de satisfacción: Indicador primario de lo que significa la calidad de la atención. En este sentido representa la evaluación que hacen trabajador y proveedor de la calidad del programa. (Positiva, 2014, p 14).

3.4. LOS OBJETIVOS

3.4.1. Objetivo General:

Implementar y desarrollar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en la empresa de GRAN COLOMBIANA DE EVENTOS tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre el empleador y los trabajadores a través del mejoramiento continuo de las condiciones, el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

3.4.2 Objetivos Específicos:

- Dar cumplimiento sobre las disposiciones vigentes legales en lo que se refiere a los aspectos fundamentales que conforman el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. SG-SST, según la Constitución Política de 91 y el código sustantivo del trabajo. (MUÑOZ, 2014)
- Realizar un diagnóstico de las condiciones de trabajo e identificar los factores de riesgo que tienen los empleados en los diferentes espacios de la empresa o actividad.
- Garantizar que el trabajador tenga la capacitación necesaria sobre las buenas prácticas de uso de los elementos y herramientas que deben utilizar para minimizar los accidentes y enfermedades laborales.
- Estandarizar y agilizar todos los procesos el uso del SG-SST, promoviendo actividades multidisciplinarias y exámenes médicos que permitan controlar eficazmente todos los riesgos asociados a sus actividades.

3.5 LA METODOLOGÍA

El proyecto de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en GRAN COLOMBIANA DE EVENTOS.

| | | | |
|---|---|---|-----------------|
|  | SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST GRAN COLOMBIANA DE EVENTOS | FECHA: 28-09-15 VERSION 1 | ARL SURA |
|---|---|---|-----------------|

**SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO**

(SG – SST)

GRAN COLOMBIANA DE EVENTOS

**TRABAJO AUTORIZADO POR
SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES SURAMERICANA S.A.**

ARL SURA

**ELABORADO POR
CARLOS EDUARDO ZEA BUITRAGO
INGENIERO INDUSTRIAL**

LIC N°

CONSULTORIA EN GESTION DE RIESGOS SURAMERICANA S.A.S

BOGOTA D.C.

SEPTIEMBRE, 2015

| | | | |
|---|---|---|-----------------|
|  | <p>SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>SG-SST GRAN COLOMBIANA DE EVENTOS</p> | <p>FECHA: 28-09-15</p> <p>VERSION 1</p> | <p>ARL SURA</p> |
|---|---|---|-----------------|

PRESENTACIÓN

HISTORIA LA EMPRESA

Esta es una empresa que nació más por gusto que por negocio, en el año 1984 cuando aún era un muchacho Carlos Buitrago quiso iniciar esta actividad en compañía de un amigo con algunas luces audio rítmicas y un sonido muy básico, una grabadora y unos parlantes de los más económicos, en ese entonces era el boom las discotecas y las minitecas. Su nombre inicial era Karindios y su lema “Nuestros métodos son distintos”, no tenía registro alguno; Este trabajo duro por 4 años al cabo de los cuales yo compre la parte a mi socio y cambie de razón social. La empresa se llamó ZEA EVENTOS su lema “Porque a todos nos cae bien”, Esto motivo a empezar con algunas luces que el mismo elaboro pues tenía conocimiento sobre el tema ya que tenía estudios en electricidad y electrónica y los aplicó en esos elementos. Se convirtió en una empresa familiar allí trabajaban primos, tios, esto hizo que la empresa surgiera. Consiguió algunos eventos, con el dinero recaudado comenzó a comprar equipos de sonido armados y sofisticados para la época; al pasar el tiempo en 1990 ya ha adquirido equipos de sonido y luces para realizar eventos para 200 personas, ya en ese momento estaba registrada como una empresa prestadora de servicios, alquiler de luces y sonido, inmobiliario para eventos y espectáculos según cámara y comercio.

Después de cinco (5) años la empresa surge al punto de tener 4 equipos completos para cubrir igual cantidad de eventos simultáneos con capacidad de 1000 personas cada uno. Asociado a esto y dada la necesidad del mercado y del cliente incursiona en la decoración, buffet, animación y maestro de ceremonias y venta de elementos para eventos. Por razones personales hubo la necesidad de cambiar de lugar de residencia el local se traslada, al cambiar de dirección se pierde el contacto con los clientes, entra en una etapa de recesión económica, vende una parte de equipos. En el 2000 cambia de razón social esperando el resurgimiento pero falto realizar estrategias de mercadeo y seguimiento de los clientes; tenía publicidad en las páginas amarillas y al estar en esta crisis y no ver ningún progreso tomo la decisión de vender los equipos que queda y la razón social.

En este momento la empresa la adquiere el señor Eduardo Zea con equipos para realizar eventos capacidad 200 personas, alquiler de sillas, mesas, buffet, decoración, outsourcing o tercerizado (buffet, decoración, mantelería y sillería).

En este momento tiene como **MISION** conformarla como una empresa SAS de acuerdo a la actividad puede ser con cualquier cantidad de socios con igual o diferente aporte económico, trabajar con las acciones de cada miembro. Y proyectar la **VISION** para ser el mejor contratista prestador de servicios para eventos a nivel regional para el 2015 con miras a expandirse a nivel nacional.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre el empleador y los trabajadores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la

política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Para su efecto GRAN COLOMBIANA DE EVENTOS debe abordar la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, verificar y Actuar) y que debe incluir la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora. El desarrollo articulado de estos elementos, permitirá cumplir con los propósitos del SG-SST.

El SG-SST, debe caracterizarse por su capacidad de adaptarse al tamaño y características de la empresa, para centrarse en la identificación y control de los peligros y riesgo asociados con su actividad y debe ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y debe estar integrado en ellos.

El documento que se presenta a continuación refleja el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST**, para la empresa **Gran Colombiana de Eventos** basado en características específicas de su proceso y actividad económica.

| | | | |
|--|---|---|-----------------|
|  | SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST GRAN COLOMBIANA DE EVENTOS | FECHA: 28-09-15 VERSION 1 | ARL SURA |
|--|---|---|-----------------|

1. IDENTIFICACION DE LA EMPRESA

NOMBRE: GRAN COLOMBIANA DE EVENTOS

NIT:

80424588-1

DIRECCION: CALLE 184 N° 12- 49

TELEFONO:

49801427

ACTIVIDAD ECONOMICA: Prestación de Servicios

CÓDIGO: 2809/2015

CLASE DE RIESGO: BAJO II- Riesgo físico y control de seguridad.

Centro del Trabajo.

Tabla N° 2, Centro de trabajo.

Descripción del proceso productivo o de prestación de servicios.

Es una empresa prestadora de servicios, asesora en la parte logística y de organización de eventos, culturales, empresariales, deportivos, sociales, con excelente calidad de servicio.

Ver Tabla N° 3, Descripción del proceso productivo o de prestación de servicios

Materia prima y equipos utilizados en el proceso.

Cabinas de 500 wts, de 1000 wts,

Mezcladores.

Amplificadores de sonido.

Computadores.

Cableado. (Extensiones)

Estructuras.

Tarimas.

Cámara de Humo.

Venturi (explosión de confeti)

Luces (estrober, par 64, par 38, Audi rítmicas, láser.)

Turnos de trabajo.

Los días y tiempo laborados cambian de acuerdo al evento realizado.

TABLA N° 4. Turnos de trabajo.

Organigrama de la empresa.

Desempeña un papel informativo, permite que los integrantes de la organización y de las personas vinculadas a ella conozcan, a nivel global, sus características generales.

ANEXO 1. Organigrama.

Perfil sociodemográfico.

Aquí se verifica permanentemente las variables demográficas de la población, para conocer las características de los trabajadores, se identifica su distribución de acuerdo al género y la edad, a la ocupación y oficios de la empresa teniendo en cuenta la actividad económica y el proceso productivo haciendo énfasis a los factores de riesgo que se encuentran expuestos. Ver anexo 2.

ANEXO 2. PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO.

Como se muestra en la Tabla N° 3, Distribución de frecuencia por género de trabajadores.

Encontramos la información en la Tabla N° 4. Distribución de la población trabajadora por grupos étnico.

Se muestra los perfiles de formación en la Tabla N° 5, Variables Ocupacionales de esta Población:

2.- POLITICAS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

Es importante tener presente las recomendaciones y el cumplimiento de las políticas ya que lo que se busca es mejorar el ambiente, la seguridad y la salud en la población trabajadora. (Positiva, 2014, p 14)

| | |
|---|---|
|  | <p><i>Gran colombiana de eventos</i> <i>Tu mejor evento</i> <i>Nit. 80424588-1</i> <i>Logística y organización de eventos: Empresariales, Sociales, Culturales y Deportivos</i></p> |
|---|---|

POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

GRAN COLOMBIANA DE EVENTOS manifiesta la decisión del diseño y ejecución del plan de trabajo que busca, ante todo proteger la salud de todos sus trabajadores contra la acción negativa, que puedan ejercer los diferentes factores de riesgos profesionales y ambientales. Los trabajadores son el factor más importante de la organización y se destinaran los recursos financieros y logísticos a que hubiere lugar para el desarrollo del presente Programa de Seguridad, Salud laboral y Medio Ambiente.

Se identificarán los Factores de Riesgo laborales, Ambientales y a la Propiedad, y se controlarán mediante estrategias de Promoción y Prevención, mediante los controles a que haya lugar ya sea de capacitación, administrativos, en la fuente, medio y/o trabajador.

El coordinador del Programa de Salud laboral cuenta con el apoyo de la Gerencia, del Comité Paritario de Salud laboral y Trabajadores en general, en busca del logro de los objetivos propuestos mediante el compromiso de los mismos con las actividades de **S&SOMA**

Con el cumplimiento de esta política GRAN COLOMBIANAN DE EVENTOS estará garantizando el mejoramiento continuo de la calidad integral de los servicios a sus clientes. Hay un firme compromiso para cumplir con la Legislación Colombiana en **S&SOMA** y de otra índole que haya suscrito

GRAN COLOMBIANAN DE EVENTOS

CARLOS EDUARDO ZEA B.

Representante Legal

FECHA: 28 09 /2015

**POLÍTICA CONTRA EL CONSUMO DE ALCOHOL,
DROGAS Y TABACO**

GRAN COLOMBIANAN DE VEENTOS, pensando en la salud y el bienestar de sus colaboradores así como en la seguridad de sus operaciones ha decidido crear, implementar y publicar su política de No alcohol, drogas y tabaco.

Es responsabilidad de todos los funcionarios de **GRAN COLOMBIANAN DE EVENTOS** Velar por el cumplimiento de esta política y vigilar que las personas a su cargo cumplan con la misma.

Se prohíbe el porte y/o consumo de drogas alucinógenas, bebidas alcohólicas o cualquier otra droga prohibida por la legislación Colombiana, dentro y fuera de las instalaciones de **GRAN COLOMBIANA DE EVENTOS** en horarios laborales o cuando se esté realizando actividades laborales a nombre de la empresa.

Se prohíbe el consumo de tabaco dentro de las instalaciones de **GRAN COLOMBIANA DE EVENTO**.

El no aplicar esta política puede poner en riesgo la vida propia y la de otras personas así como el normal desempeño de las operaciones de la compañía.

El no cumplimiento de la política de No alcohol, drogas y tabaco de **GRAN COLOMBIANA DE EVENTOS**, será Causal de terminación de contrato de trabajo por justa causa. Recuerde que el interés general prima sobre el particular.

Se prohíbe llegar a laborar bajo efectos de alcohol.

CARLOS EDUARDO ZEA B.

Representante Legal

FECHA: 28 09 /2015

3.- REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.

Debe ser revisado y aprobado por el gerente y debe estar publicado en un lugar visible.

Anexo 3. Reglamento de higiene y seguridad industrial.

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General.

Implementar y desarrollar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la empresa de **GRAN COLOMBIANA DE EVENTOS** tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre el empleador y los trabajadores a través del mejoramiento continuo de las condiciones, el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

4.2 Objetivos Específicos.

La información se encuentra registrada en la Tabla N° 5. Objetivos específicos y metas

5. PLANIFICACIÓN (PLANEAR)

Planificación para la identificación de peligros, evaluación de riesgos y control de riesgos.

Para GRAN COLOMBIANA DE EVENTOS es necesario identificar y evaluar todos los peligros significativos de SG-SST para esto se empleará un proceso de identificación de peligros, evaluación de riesgos y control de riesgos; este proceso se realizará con todas las áreas productivas de la empresa incluyendo el transporte, la seguridad física y el mantenimiento.

Para realizar la identificación y evaluación de peligros presentes en la empresa se realizará un mapa de riesgos y un panorama de riesgos. Según la Guía Técnica Colombiana GTC 45 que dentro de sus requisitos clasifica los factores de riesgo de acuerdo a las condiciones de trabajo a que hacen referencia en: (SEPULVEDA, 2013)

5.1. DIAGNOSTICO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

Identificación de riesgos y peligros.

GRAN COLOMBIANA DE EVENTOS realizara la identificara los riesgos y peligros, para luego valorar los riesgos a partir de los controles ya existentes, esto le permite ejercer los controles y verificar y garantizar la actualización en forma dinámica.

Se realiza el SG-SST para que la empresa tenga un soporte legal en el cumplimiento de las normas de seguridad básicas que debe tener toda empresa. GRAN COLOMBIANA DE EVENTOS no cuenta con el SG-SST; por tal motivo este proyecto quiere implementarlo. Así que el proyecto consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, las aplicaciones, la evaluación, la auditoria, y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, implementando un SG-SST la empresa garantiza a los empleados mayor seguridad.

La empresa GRAN COLOMBIANAN DE EVENTOS, es consciente de sus falencias y debilidades y es por ello que acepta la implementación de SG-SST. Presenta las siguientes características en seguridad y salud en el trabajo:

Carecen de una política, objetivos y metas en la cual se comprometan con la seguridad y salud laboral de todos los empleados.

- Inexistencia de un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo que permita detectar, evaluar, prevenir y actuar ante los riesgos y peligros a que están expuestos todos los trabajadores.

- Inexistencia de un programa de identificación y control de riesgos que permitan evaluar, intervenir y prevenir.

- El personal de la empresa está expuesto a diversos contaminantes reflejado en los diferentes riesgos (Físico, químico y locativo) a los cuales están expuestos cada uno de los trabajadores.

- Las condiciones de trabajo, hacen que los empleados estén permanentemente expuestos a los riesgos propios de la actividad.

- Deficiencia en los programas de mantenimiento preventivo

- Teniendo en cuenta la accidentalidad, no cuenta con una sala de atención de emergencias (Enfermería) que garantice una atención inmediata.

- Los trabajadores cuentan con los elementos de protección personal; sobre los cuales no se ha determinado un soporte técnico o un estudio que determine su eficiencia y beneficio

- Inexistencia de plan de emergencias que permita sortear las eventualidades o sucesos inesperados.

- No cuentan con una señalización que permita identificar las zonas de peligro, ni los lugares seguros para transitar en la empresa.

- Los empleados no están conscientes de la seguridad laboral y de los peligros que corren dentro de la empresa.

- Existencia de malos hábitos en los procedimientos de operación, confianza excesiva, mal uso y porte de los elementos de protección.

- Todos los empleados están inscritos al sistema de seguridad social, según lo dispuesto por la ley.

- Cuentan con instructivos de operación de los equipos, los cuales ayudan a mejorar y reestructurar los procesos y prevenir riesgos asociados a la operación de los mismos.

- No hay procedimientos de transporte y almacenamiento de los equipos y elementos de logística.

- El área de salud laboral es una dependencia de talento humano y no existe un responsable directo sobre este tema.

- La empresa no cuenta con una diagramación técnica de sus procesos adelantada en el sistema de gestión de calidad (SG-SST) establecido

5.2 DIAGNOSTICO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DE SALUD.

Son acciones del programa de salud ocupacional dirigidas al personal de la compañía. Se encarga de la vigilancia, promoción y mantenimiento de la salud del trabajador, procurando que las condiciones de trabajo de GRAN COLOMBIANA DE EVENTOS.S no conduzcan deterioro de su estado físico y mental.

Hacer seguimiento periódico del estado de salud de los trabajadores expuestos a los diferentes factores de riesgo, con el fin de verificar los sistemas de control implementados y

detectar precozmente la aparición de enfermedades.

| ACTIVIDADES | |
|-------------------------------------|--|
| EXAMENES DE INGRESO | Corresponden a la valoración física y psicológica, previa al inicio del trabajo y a las pruebas funcionales, pruebas clínicas (exámenes de sangre, orina, etc.) |
| EXAMENES PERIODICOS | Estos exámenes relacionan la valoración de la salud y las pruebas clínicas funcionales y complementarias, relacionadas con la exposición a riesgos específicos que se realiza al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen profesional o no profesional. Permite un diagnóstico precoz y tratamiento oportuno, con miras a la conservación integral funcional del trabajador y la preservación máxima de su capacidad laboral. |
| REAHABILITACION PROFESIONAL | La rehabilitación profesional tiene como objetivo el control y prevención de riesgos discapacitantes, la evaluación y la integración de los trabajadores con limitaciones físicas, mentales o sensoriales a su medio laboral, social y familiar de una manera autónoma y participativa. |
| VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA | Promueve y promociona el bienestar de los trabajadores a través de la implementación de los programas de vigilancia. |
| BRIGADAS DE PRIMEROS AUXILIOS | |
| INSPECCIONES | |
| SEÑALIZACION Y DEMARCACION DE AREAS | |
| PREPARACIÓN PARA EMERGENCIAS | |

| | |
|--|---|
| PLAN DE CONTINGENCIA Y RESPUESTA A EMERGENCIAS | Tiene diseñado un Plan de Emergencias donde se detallan cada una de los eventos que podría generar una emergencia y los pasos a seguir en cada situación. |
| MANTENIMIENTO DE EQUIPOS | Para los equipos de GRAN COLOMBIANA DE EVENTOS ha elaborado un programa de operaciones y mantenimiento que tiene en cuenta las diferentes fases. |

Fuente: autor

5.3 RESPONSABILIDADES FRENTE AL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Recursos:

GRAN COLOMBIANA DE EVENTOS debe asumir la máxima responsabilidad por la SST, por lo tanto debe asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios y los asignados por la ley Colombiana para su adecuado funcionamiento.

Para desarrollar las actividades de SST, la empresa debe contar con los siguientes recursos:

Humanos:

| PERSONA RESPONSABLE | SG/SST | PERSONAL PARA CUMPLIR |
|---------------------|--|---|
| Coordinador | Planeación, Ejecución. Evaluación y Seguimiento | Médico SST Profesional especializado en SST. Líder. Brigadista. ARL. Asume la atención de los trabajadores de la empresa en una contingencia laboral. |

Fuente: autor

Financieros: Se hace referencia al presupuesto financiero aprobado para la gestión de SG/SST \$15.000.000, oo.

•**Técnicos:** Se especifica la manera como se van a desarrollar las actividades de SST de la empresa.

- Programas de entrenamiento, capacitación y formación
- Exámenes Médicos Ocupacionales
- Adquisición de elementos para el manejo de Emergencias, brigadas y brigadistas.
- Adecuación de puestos de trabajo.
- Arreglo de instalaciones locativas
- Implementación del Sistema Integral de Gestión.

Locativos: La empresa debe adecuar un espacio específico en donde funciona el área de SST de la empresa.

Físicos y tecnológicos: La empresa **GRAN COLOMBIANA DE EVENTOS**, realiza sus actividades como prestadora de servicios por tal motivo utiliza algunos medio propios y/o contratados, es allí donde deben utilizar en el programa para el desarrollo de sus acciones, instalaciones locativas, muebles, equipos y ayudas

6. REQUISITOS LEGALES

La empresa establece cuál es su marco de referencia legal para el campo de aplicación en SST y Seguridad Industrial. Se recomienda hacer un listado y actualizarlo a medida que se requiera. Esto se puede apoyar con una matriz de requisitos legales.

Anexo N° 4. Matriz de requisitos legales.

3.5.1 Seleccionar el diseño apropiado de investigación

El diseño de la investigación es transversal o investigación EX Post Facto donde los cambios en la variable ya ocurrieron y aquí hay que limitarse a la observación de situaciones ya existentes ya que no se puede influir en las variables y sus efectos. (Lucena, 1991)

3.5.2 Delimitación de la población y de la muestra:

3.5.3 Fase de recolección de datos:

3.5.4 Fase de análisis de datos

3.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

4. PRESUPUESTO

Se hace referencia al presupuesto financiero aprobado para la gestión de SG/SST \$15.000.000, oo.

5. RESULTADOS OBTENIDOS.

6. DISCUSION DE RESULTADOS.

7. CONCLUSIONES

8. RECOMENDACIONES

9. REFERENCIAS

Bibliografía

Ancizar”, P. E. (02 de 10 de 2011). <http://www.cif.org.co>. Recuperado el 02 de 10 de 2015, de <http://www.cif.org.co/index.php/acerca-del-cif/sistemas-de-gestion>

arseg. (2011). *Compendio de Normas Legales Sobre Salud Ocupacional*. Bogotá D.C.- Colombia: A Capital Safety Company.

CCS, C. C. (17 de Diciembre de 2014, p). <http://ccs.org.co/>. Recuperado el 02 de 10 de 2015, de http://ccs.org.co/doc_static/ruc/guia.pdf

ccs.org. (20 de julio de 2014). Recuperado el 06 de 10 de 2015, de http://ccs.org.co/salaprensa/images/Documentos/PE240_2014_DECRETO%201443%20DEL%2031%20DE%20JULIO%20DE%202014.pdf

Gutierrez, R. A. (2011). Compendio de normas legales sobre salud ocupacional. En R. A. Gutierrez, *Compendio de normas legales sobre salud ocupacional* (págs. 161- 165). Bogotá: Arseg.

<http://es.slideshare.net/>. (s.f.). Recuperado el 06 de 10 de 2015, de <http://es.slideshare.net/gaviriaalvarez/plantilla-del-sistema-de-gestin-de-la-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

MUÑOZ, J. N. (31 de JULIO de 2014). http://ccs.org.co. Recuperado el 02 de 10 de 2015, de http://ccs.org.co/salaprensa/images/Documentos/PE240_2014_DECRETO%201443%20DEL%2031%20DE%20JULIO%20DE%202014.pdf

Muñoz, j. N. (31 de julio de 2014, p). *int.search.myway*. Recuperado el 3 de 10 de 2015, de file:///C:/Users/Luz%20Nancy%20Arias/Desktop/decreto_1443_sgsss.pdf

OIT, O. I. (28 de abril de 2011). <http://www.ilo.org/>. Recuperado el 2 de 10 de 2015, de http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_protect/@protrav/@safework/documents/publication/wcms_154127.pdf

OIT, O. I. (28 de abril de 2011, p). <http://www.ilo.org/>. Recuperado el 2 de 10 de 2015, de

http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_protect/@protrav/@safework/documents/publication/wcms_154127.pdf

Petit, J. (27 de febrero de 2013). <http://es.slideshare.net/>. Recuperado el 05 de 10 de 2015, de <http://es.slideshare.net/venecri/teg-2381?related=2>

Positiva, c. d. (06 de 10 de 2014, p 14). <http://es.slideshare.net/>. Recuperado el 06 de 10 de 2015,

<http://es.slideshare.net/gaviriaalvarez/plantilla-del-sistema-de-gestin-de-la-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

Rojas, C. E. (06 de 09 de 2013). *slideshare.com*. Recuperado el 06 de 10 de 2015, de <http://es.slideshare.net/kawilorockdriguez/sistema-de-gestion-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-caltex-de-colombia-s>

SEPULVEDA, N. J. (3 de ABRIL de 2013). <https://www.youtube.com/>. Recuperado el 03 de 10 de 2015, de <https://www.youtube.com/watch?v=YGa0cGuijYo>

Valdez, J. (26 de 04 de 2014 ,p). <https://www.academia.edu/>. Recuperado el 06 de 10 de 2015, de <http://independent.academia.edu/JoseValdez4>

LISTA DE TABLAS.

Tabla N° 1. Normatividad vigente en SST y Riesgos Laborales.

| |
|---|
| <p>1979: Ley 9 es el Código Sanitario Nacional.</p> <p>1979: Resolución 2400 Estatuto de la Seguridad industrial</p> <p>1979: Resolución 2413 SST en el sector de la construcción.</p> <p>1984: Decreto 614, Plan Nacional de SST</p> <p>1986: Resolución 2013 Comité Paritario de SST</p> <p>1987: Decreto 1335, Seguridad minera subterránea</p> <p>1989: Resolución 1016, reglamenta los programas de SST en las empresas.</p> <p>1990: Resolución 1792, valores límites contra ruido</p> <p>1990: Resolución 9030, Seguridad en emisiones ionizantes</p> <p>1991: Decreto 1843, Uso y manejo de plaguicidas</p> <p>1992: Resolución 1075, Prevención de la fármaco dependencia, alcoholismo y tabaquismo en el trabajo.</p> <p>1992: Resolución 10834, Clasificación toxica plaguicidas.</p> <p>1993: Decreto 2222, Reglamento de higiene y seguridad en labores mineras a cielo abierto.</p> <p>1994: Decreto Ley 1295 Reglamenta al Sistema General de Riesgos Laborales</p> <p>1994: Decreto 1772 Reglamenta la afiliación y cotización al Sistema de Riesgos Laborales</p> <p>1996: Decreto 1530 afiliación empresas, accidente de trabajo con muerte, empresas temporales.</p> <p>1997: Ley 361, integración laboral a personas discapacitadas</p> <p>1998: Ley 436, Seguridad en el manejo de asbesto.</p> <p>1999: Decreto 917 Manual único de calificación invalidez</p> <p>2001: Decreto 875, Ratifica el convenio de ginebra sobre la seguridad en el uso de asbesto.</p> <p>2002: Resolución 058, normas en emisiones ambientales para incineradores y hornos crematorios.</p> <p>2002: Decreto 1609 Transporte de sustancias peligrosas</p> <p>2002: Decreto 1607 modifica la tabla de clasificación de actividades económicas para el SGRP.</p> <p>2002: Ley 776 modifica el decreto 1295 de 1994 en el tema de prestaciones económicas y de prescripción de derechos.</p> <p>2003: ley 797 reforma el sistema general de pensiones.</p> <p>2003: Ley 828, control a la evasión del sistema de seguridad Social</p> <p>2003: Decreto 2090 define las actividades de alto riesgo y modifica su régimen de pensiones</p> <p>2003: Decreto 2800 reglamenta la afiliación de los independientes al Sistema de Riesgos Laborales</p> <p>2003: Ley 860 requisitos para obtener la pensión de invalidez.</p> <p>2004 Decisión 584 instrumento andino de seguridad y salud en el trabajo de la comunidad andina de naciones.</p> <p>2004 Circular Unificada del Ministerio de Protección Social, Instrucciones al empleador y a las Administradoras de Riesgos Laborales.</p> <p>2005: Decreto 3615 afiliación colectiva de independientes modificado por el decreto 2313 de 2006</p> <p>2005: Resolución 1570, sistema de información único para registro de ATEP en las empresas, ARPs, EPSs, y juntas.</p> <p>2005: Resolución 0156, Se adoptan los formatos de informe de Accidente de Trabajo y</p> |
|---|

Enfermedad Profesional.

- 2005: Decreto 195, límites exposición campos electromagnéticos
- 2006: Ley 1010 definición, constitución y sanciones Acoso Laboral
- 2006: Resolución 627 Norma Nacional de emisión de ruido y ruido ambiental
- 2007: Resolución 1401, procedimientos legales para investigación y reporte de los accidentes de trabajo
- 2007: Resolución 2346, Práctica de evaluaciones médicas e Historia Clínica Ocupacional.
- 2007: Resolución 1855, Sistema de garantía de la calidad en el SGRP. Estándares mínimos.
- 2007: Resolución 2844, Guías de Atención Integral en SST
- 2007: Resolución 2646, programa empresarial riesgo psicosocial.
- 2008: Proyecto de ley 103 Comisión séptima del Senado definición ATEP
- 2008: Resolución 1013 Guías de Atención Integral en SST.
- 2008: Resolución 3673 Reglamento Técnico de Trabajo Seguros en alturas derogada
- 2009: Circular 070 de 2009 trabajo en alturas
- 2012: Resolución 1409 Reglamento Técnico para protección contra caídas en Trabajo en alturas
- 2009: Resolución 736 Complementa la anterior resolución sobre la certificación de competencia para trabajo en alturas – SENA
- 2009: Resolución 1486 Lineamientos técnicos certificación trabajo en alturas
- 2009: Resolución 1918, práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y la guarda, archivo y custodia de las mismas
- 2009: Resolución 736 Modifica Certificación competencias para trabajo en Alturas aplaza su implementación a Julio de 2010.
- 2009: Decreto 2566 Adopta tabla Enfermedades Ocupacionales
- 2009: Circular 070 Procedimiento e instrucciones trabajo en altura
- Resolución 1441 de 2013 MSPS – HABILITACION
- Resolución 2087 de 2013 afiliación independientes
- Resolución 2415 de 2013 afiliaciones ante ARL reglamenta parcialmente la Ley 1562 de 2012, resoluciones 1747 de 2008, 2377 de 2008, 990 y 2249 de 2009, 1004 de 2010, 445 y 476 de 2011 y 3214 de 2012
- 2013: Resolución 378 medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre
- 2014: Decreto 1565 Plan estratégico de seguridad Vial para empresa con un número de vehículos directos o contratados superior a 10 diez.
- 2012: Ley 1562/12
- 2014: Decreto 144

Tabla N° 2. Centro de trabajo.

| Nombre del Centro de Trabajo | Dirección | Clase de riesgo | N° de trabajadores |
|-------------------------------------|--------------------|-------------------------------|---------------------------|
| GRAN COLOMBIANA DE EVENTOS | Calle 184 N° 12-49 | FISICO Y CONTROL DE SEGURIDAD | 10 |

Fuente: autor

Tabla N°3. Descripción del proceso productivo o de prestación de servicios

|  | SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST GRAN COLOMBIANA DE EVENTOS | FECHA: 28-09-15 VERSION 1 | ARL SURA |
|---|---|---|---|
| ETAPA | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE | REGISTRO |
| 1 Pre asignación de actividades | Una vez se tenga la requisición del servicio por parte del cliente, se realiza una asignación previa de operadores, equipos y puestos de trabajo. | Coordinador de proyecto | Pre asignación de Equipos y Operadores |
| 2 Planificación de la operación | Con la revisión hecha por taller y su posterior visto bueno, se realiza una asignación definitiva de operadores, equipos y puestos de trabajo | Coordinador de proyecto | Planificación en cada evento |
| 3 Asignación de puestos de trabajo para operadores | Una vez se garantice la disponibilidad de los equipos por parte del coordinador de eventos, se entregan los equipos debidamente registrados en una tarjeta de servicio donde se registran la horade entrega y tiempo que durara el evento, que clase de evento al que fueron asignados. | Coordinador de proyecto | Registro de tiempos alquiler de equipos |
| 4. Solicitud de Servicio Adicional. | En algún momento antes o durante la prestación del servicio el Cliente puede solicitar equipo o servicio adicional. | Coordinador de Proyecto | Por correo se confirma esta disponibilidad. |

| | | | |
|--|---|--------------------------|---|
| 5 Prestación del servicio | Los trabajadores ya están bajo la supervisión del cliente quien es el que solicito el servicio, y del coordinador. | Coordinador del proyecto | Cada operador en el área que le corresponde |
| 6 Inspección de equipos y elementos de trabajo. | Se Realizan Inspecciones una los equipos. Si éstos presentan fallas o varadas se notifica al área que corresponde. | Coordinador del proyecto | Registro de equipos Varados |
| 8 Diligenciamiento de Registro de Tiempos Alquiler de Equipos | El supervisor de por parte del Cliente Registra Los Tiempos de Operación y la finalización de la Misma y se lo Entrega al operador de la empresa. | Coordinador del proyecto | Firmado por el supervisor del evento. |
| 9. Verificación Cumplimiento del Servicio con el Cliente. | Verifica la información contenida en el registro y consulta con el Cliente Si La Operación ha Finalizado satisfactoriamente. | Coordinador de Proyecto | Firmado por el supervisor |

NOTA: Procedimiento Tomado de los Documentos del Sistema de Gestión:
"Procedimiento Para La prestación del servicio

TABLA N° 4. Turnos de trabajo

| DIAS LABORADOS | TIEMPO LABORADO |
|---|----------------------------------|
| VIERNES SABADO DOMINGO | De 5 a 9 horas por evento |

Fuente: autor

Tabla N° 5. Objetivos específicos y metas.

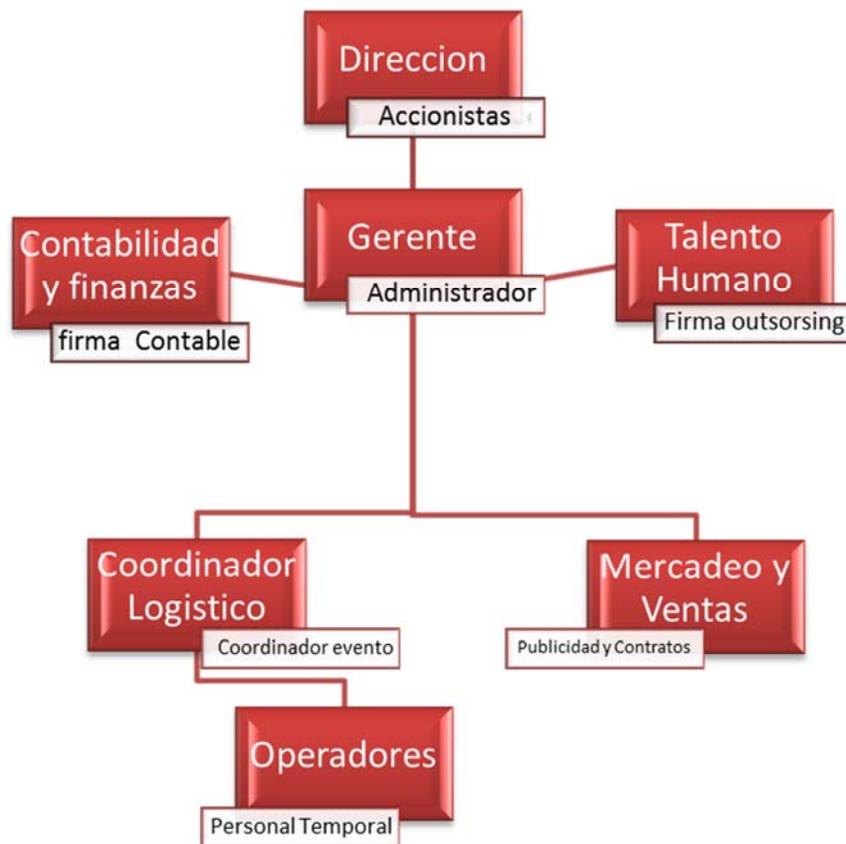
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | META | INDICADOR | INDICE | RESPONSABLE |
|--|--|------------------------|--|--------------------------|
| Dar cumplimiento sobre las disposiciones vigentes legales en lo que se refiere a los | Dar cumplimiento de las disposiciones legales 100% | Índice de cumplimiento | N° de actividades ejecutadas * 100 actividades | Coordinador del proyecto |

| | | | | |
|--|---|------------------------------------|---|--------------------------|
| aspectos fundamentales que conforman el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. SG-SST, según la Constitución Política de 91 y el código sustantivo del trabajo. (MUÑOZ, 2014) | | | programadas. | |
| Realizar un diagnóstico de las condiciones de trabajo e identificar los factores de riesgo que tienen los empleados en los diferentes espacios de la empresa o actividad. | El diagnóstico pretende medir 90% de los factores de alto riesgo | Índice de lesiones incapacitantes. | $\frac{SI \times ES \times 100}{1000}$ | Coordinador del proyecto |
| Garantizar que el trabajador tenga la capacitación necesaria sobre las buenas prácticas de uso de los elementos y herramientas que deben utilizar para minimizar los accidentes y enfermedades laborales. | Lograr que el 80% de los empleados reciban capacitación, para minimizar los riesgos laborales | Índice de cumplimiento | N° de actividades ejecutadas * 100 actividades programadas | Coordinador del proyecto |
| Estandarizar y agilizar todos los procesos el uso del SG-SST, promoviendo actividades multidisciplinarias y exámenes médicos que permitan controlar eficazmente todos los riesgos asociados a sus actividades. | Por lo menos el 90% de los empleados participen en los reconocimientos médicos. | Índice de frecuencia | # de lesiones con tiempo pedido | Coordinador del proyecto |

(Valdez, 2014 ,p)

LISTA DE ANEXOS

ANEXO 1. ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA



Fuente: autor.

ANEXO 2. PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO.

Distribución de frecuencia por género de trabajadores

| GENERO | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|----------------|-------------------|-------------------|
| MUJERES | | 30% |
| HOMBRES | | 70% |
| TOTAL | | 100% |

(Positiva, 2014, p 14)

Distribución de la población trabajadora por grupos etéreo.

| AÑOS | MUJERES | HOMBRES | TOTAL |
|----------------|----------------|----------------|--------------|
| 18 – 22 | | 2 | 2 |
| 23-27 | 2 | 1 | 3 |
| 28-32 | | 2 | 2 |
| 33-37 | | 1 | 1 |
| 38-42 | | 1 | 1 |
| 43- 47 | 0 | 0 | 0 |
| 48-52 | | 1 | 1 |
| TOTAL | 2 | 8 | 10 |

(Positiva, 2014, p 14)

Distribución de la población por (profesiones, oficios u ocupación)

| OCUPACION | HOMBRES | MUJERES | TOTAL |
|---------------------------|---------|---------|-------|
| Ingeniero Industrial | 1 | | 1 |
| Administrador de Empresas | 1 | | 1 |
| Tecnólogos | | 1 | 1 |
| Técnicos | 1 | | 1 |
| Bachilleres | | 1 | 1 |
| Otros | 1 | | 1 |

(Positiva, 2014, p 14)

ANEXO 3. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.

| REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL |
|--|
| <p>Prescribir el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:</p> <p>ARTICULO 1: La Empresa GRAN COLOMBIANA DE EVENTOS se compromete a dar Cumplimiento a las disposiciones Legales Vigentes, tendientes a Garantizar los mecanismos que aseguren una Oportuna y Adecuada prevención de los accidentes de Trabajo y enfermedades Profesionales, de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206 , 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª. De 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Resolución 1,401 mil de 2007 y Demás Normas Que con tal fin se establezcan.</p> <p>ARTICULO 2: La Empresa se obliga a PROMOVER y Garantizar la constitución y FUNCIONAMIENTO del Comité Paritario de Salud en el trabajo o del Vigía de Salud Ocupacional cuando fuera necesario, de conformidad con lo establecido el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1295 de 1994.</p> <p>ARTÍCULO 3: La Empresa se compromete a designar los Recursos Necesarios para</p> |

desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, Elaborado de Acuerdo con el Decreto 614 de 1,984 y la Resolución 1016 de 1989, el cual contempla los Sigüientes Aspectos:

a) Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, Orientado en promover y mantener el más alto grado de Bienestar Físico, mental Y sociales de los Trabajadores, cuarto de Todos los oficios; Prevenir cualquier daño a la salud, ocasionado por las condiciones de trabajo; protegerlos en su Empleo de los Riesgos generadores por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas psico- laborales y.

B) Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico y los Procedimientos Que conllevan a eliminar o controlar los Factores de Riesgo que se originen en los Lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedades o accidentes; Resolución 1,401 mil de 2007 y demás Normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 4: Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

| | |
|---------------|--|
| FISICOS | Ruido, Iluminación, Radiaciones No Ionizantes, Altas temperaturas, Cambios de Temperaturas, Ventilación, vibraciones |
| ERGONOMICOS | Carga postural estática y dinámica, Manejo y transporte de cargas |
| MECANICOS | Caída de objetos, Atrapamiento, Golpes o choques por objetos, Corte con objetos, Proyecciones de objetos, Pisadas sobre objetos, Caídas al mismo nivel, Caída a diferente nivel. |
| ELECTRICOS | Contacto directo, Contacto indirecto con electricidad. |
| NATURALES | Terremoto, vientos (tornados), inundaciones. |
| INCENDIO | Incendio de sólidos, eléctricos, combinados. |
| PSICOSOCIALES | Repetitividad, Sobre tiempo, Atención al público, Estrés individual, organizacional, condiciones de trabajo, Alteraciones psicósomáticas asociadas. |
| PUBLICOS | Accidente de tránsito, delincuencia común y organizada, colisiones vehiculares. |
| SEGURIDAD | Incendio y explosión. |

PARAGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad profesional, la empresa ejerce control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el programa de Salud laboral de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 5: La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograrla implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Programa de Salud laboral- de la empresa.

ARTÍCULO 6: La empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7: Este reglamento permanecerá exhibido en uno o dos lugares visibles dentro de la empresa o centro de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8: El presente reglamento entra en vigencia al momento de su publicación o actualización cuando hubiere lugar y durante el tiempo que la empresa conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como la Actividad Económica, procesos de prestación de servicios, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Anexo N° 4. Matriz de requisitos legales.

1979: Ley 9 es el Código Sanitario Nacional.
1979: Resolución 2400 Estatuto de la Seguridad industrial
1979: Resolución 2413 SST en el sector de la construcción.
1984: Decreto 614, Plan Nacional de SST
1986: Resolución 2013 Comité Paritario de SST
1987: Decreto 1335, Seguridad minera subterránea
1989: Resolución 1016, reglamenta los programas de SST en las empresas.
1990: Resolución 1792, valores límites contra ruido
1990: Resolución 9030, Seguridad en emisiones ionizantes
1991: Decreto 1843, Uso y manejo de plaguicidas
1992: Resolución 1075, Prevención de la fármaco dependencia, alcoholismo y tabaquismo en el trabajo.
1992: Resolución 10834, Clasificación toxica plaguicidas.
1993: Decreto 2222, Reglamento de higiene y seguridad en labores mineras a cielo abierto.
1994: Decreto Ley 1295 Reglamenta al Sistema General de Riesgos Laborales
1994: Decreto 1772 Reglamenta la afiliación y cotización al Sistema de Riesgos Laborales
1996: Decreto 1530 afiliación empresas, accidente de trabajo con muerte, empresas temporales.
1997: Ley 361, integración laboral a personas discapacitadas
1998: Ley 436, Seguridad en el manejo de asbesto.
1999: Decreto 917 Manual único de calificación invalidez
2001: Decreto 875, Ratifica el convenio de ginebra sobre la seguridad en el uso de asbesto.
2002: Resolución 058, normas en emisiones ambientales para incineradores y hornos crematorios.

2002: Decreto 1609 Transporte de sustancias peligrosas
2002: Decreto 1607 modifica la tabla de clasificación de actividades económicas para el SGRP.
2002: Ley 776 modifica el decreto 1295 de 1994 en el tema de prestaciones económicas y de prescripción de derechos.
2003: ley 797 reforma el sistema general de pensiones.
2003: Ley 828, control a la evasión del sistema de seguridad Social
2003: Decreto 2090 define las actividades de alto riesgo y modifica su régimen de pensiones
2003: Decreto 2800 reglamenta la afiliación de los independientes al Sistema de Riesgos Laborales
2003: Ley 860 requisitos para obtener la pensión de invalidez.
2004 Decisión 584 instrumento andino de seguridad y salud en el trabajo de la comunidad andina de naciones.
2004 Circular Unificada del Ministerio de Protección Social, Instrucciones al empleador y a las Administradoras de Riesgos Laborales.
2005: Decreto 3615 afiliación colectiva de independientes modificado por el decreto 2313 de 2006
2005: Resolución 1570, sistema de información único para registro de ATEP en las empresas, ARPs, EPSs, y juntas.
2005: Resolución 0156, Se adoptan los formatos de informe de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional.
2005: Decreto 195, limites exposición campos electromagnéticos
2006: Ley 1010 definición, constitución y sanciones Acoso Laboral
2006: Resolución 627 Norma Nacional de emisión de ruido y ruido ambiental
2007: Resolución 1401, procedimientos legales para investigación y reporte de los accidentes de trabajo
2007: Resolución 2346, Practica de evaluaciones medicas e Historia Clínica Ocupacional.
2007: Resolución 1855, Sistema de garantía de la calidad en el SGRP. Estándares mínimos.
2007: Resolución 2844, Guías de Atención Integral en SST
2007: Resolución 2646, programa empresarial riesgo psicosocial.
2008: Proyecto de ley 103 Comisión séptima del Senado definición ATEP
2008: Resolución 1013 Guías de Atención Integral en SST.
2008: Resolución 3673 Reglamento Técnico de Trabajo Seguros en alturas derogada
2009: Circular_070_de_2009_trabajo_en_alturas
2012: Resolución 1409 Reglamento Técnico para protección contra caídas en Trabajo en alturas
2009: Resolución 736 Complementa la anterior resolución sobre la certificación de competencia para trabajo en alturas – SENA
2009: Resolución 1486 Lineamientos técnicos certificación trabajo en alturas
2009: Resolución 1918, practica de las evaluaciones médicas ocupacionales y la guarda, archivo y custodia de las mismas
2009: Resolución 736 Modifica Certificación competencias para trabajo en Alturas aplaza su implementación a Julio de 2010.
2009: Decreto 2566 Adopta tabla Enfermedades Ocupacionales
2009: Circular 070 Procedimiento e instrucciones trabajo en altura
Resolución 1441 de 2013 MSPS – HABILITACION

Resolución 2087 de 2013 afiliación independientes

Resolucion_2415_de_2013 afiliaciones ante ARL reglamenta parcialmente la Ley 1562 de 2012, resoluciones 1747 de 2008, 2377 de 2008, 990 y 2249 de 2009, 1004 de 2010, 445 y 476 de 2011 y 3214 de 2012

2013: Resolución 378 medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre

2014: Decreto 1565 Plan estratégico de seguridad Vial para empresa con un numero de vehículos directos o contratados superior a 10 diez.

2012: Ley 1562/12

2014: Decreto 1443